

Categoría	Retribución	
	Total	Total anual
	Mensual	
Telefonista de 18 a 20 años	30.975	464.625
Telefonista	30.975	464.625
	Diario	
D) Personal de fabricación:		
Encargado general	1.180	536.900
Encargado de envases	1.180	536.900
Encargado de conservas	1.180	536.900
Maestro Confitero	1.180	536.900
Subencargado de envases	1.044	475.020
Subencargado de conservas	1.044	475.020
Auxiliar técnico	1.027	467.285
Almacenero	1.027	467.285
Pesador o Basculero	1.027	467.285
Listero-Vigilante	1.027	467.285
Portero, Ordenanza	1.027	467.285
Botones	898	408.590
Botones de más de 18 años	1.027	467.285
E) Peonaje:		
Peón especializado	1.027	467.285
Peón	1.027	467.285
Pinche	898	408.590
F) Obreros:		
Oficial primera Confitero	1.060	482.300
Oficial segunda Confitero	1.044	475.020
Cerrador	1.060	482.300
Escaldador	1.027	467.285
Fogonero	1.027	467.285
Cocedor	1.027	467.285
Soldador	1.027	467.285
Ayudante de más de 18 años	1.027	467.285
G) Cámaras frigoríficas:		
Maquinista de primera	1.044	475.020
Maquinista de segunda	1.044	475.020
Ayudante	1.027	467.285
H) Oficios auxiliares:		
Oficial de primera	1.060	482.300
Oficial de segunda	1.044	475.020
Ayudante	1.027	467.285
Tonelero constructor	1.060	482.300
Aprendiz	898	408.590
I) Mujeres:		
Encargada de Sección de conservas ...	1.104	502.320
Subencargada de Sección de conservas ...	1.044	475.020
Cerradora manual	1.027	467.285
Escaldadora manual	1.027	467.285
Soldadora manual	1.027	467.285
Cerradora semiautomática	1.027	467.285
Cizalladora	1.027	467.285
Estampadora	1.027	467.285
Soldadora automática	1.027	467.285
Engomadora	1.027	467.285
Sirvienta de máquinas	1.027	467.285
Ayudanta	898	408.590
Ayudanta de más de 18 años	1.027	467.285
Auxiliar femenino	1.027	467.285
Pincha	898	408.590

Para la percepción diaria por los trabajadores eventuales de las partes proporcionales salariales devengadas, se acumularán a la retribución diaria el 53,99 por 100 de ésta.

COMUN PARA TODAS LAS TABLAS

Horas extraordinarias.—Fórmula para el cálculo de su importe.

El importe será el cociente que se obtenga de la operación de división siguiente:

Dividendo.—Salario base, más complementos personales de puesto de trabajo y de residencia, correspondientes a seis días; más la retribución del domingo; más la cantidad resultante de dividir el importe de los complementos de vencimiento periódico superior a un mes por cincuenta y dos.

Divisor.—El cociente que resulte de dividir el número de horas de trabajo efectivo al año por cincuenta y dos.

Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA

18042 RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: 7347/78 MS-E. 11.213.
 Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo. Cambio tensión de 11 a 25 KV.
 Origen de la línea: C/S 25 KV. desde apoyo línea aérea.
 Final de la misma: E. T. 135 Vergara II.
 Término municipal a que afecta: Molins de Rei.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Longitud en kilómetros: 150 metros.
 Conductor: Aluminio.
 Estación transformadora: Uno de 400 KV. 25/0,380-0,220.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 27 de febrero de 1981.—El Delegado provincial accidental.—9.196-C.

18043 RESOLUCION de 2 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: 7.347/78-E 11.213.
 Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo, cambio tensión de 11 a 25 KV.
 Origen de la línea C/S 25 KV. desde E.T. 223 L. Rius.
 Final de la misma: E.T. 247 Patronato.
 Término municipal a que afecta: Molins de Rei.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,92.
 Conductor: Aluminio.
 Estación transformadora: Uno de 150 KV. 25/0,380-0,220.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 2 de marzo de 1981.—El Delegado provincial accidental.—9.193-C.

18044 RESOLUCION de 21 de mayo de 1981, de la Delegación Provincial de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de «Iberduero, S. A.» (distribución Burgos); referencia R. I. 2.710

expediente 34.266 F-1.103, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo I del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.» (distribución Burgos), la instalación de líneas de A. T. a 30 KV., en doble circuito, salidas 1, 2, 3 y 4 Puentelarrá de subestación Miranda de Ebro.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 21 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, Delfin Prieto Callejo.—4.102-15.

18045 *RESOLUCION de 3 de junio de 1981, de la Dirección General de Electrónica e Informática, sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras para aplicación de la Reglamentación sobre aparatos a presión.*

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Ciat Nuclear, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle de Piquer, número 7, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por la Delegación Provincial del Departamento en Madrid;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales vigentes;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero, y 2624/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 9 de junio de 1980,

Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa «Ciat Nuclear, S. A.», con el número 01-12, en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras.

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Primera.—Su actuación queda limitada a la aplicación de la Reglamentación sobre aparatos a presión.

Segunda.—El ámbito de actuación comprende todo el territorio nacional.

Tercera.—Antes de comenzar su actuación en una provincia, la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Delegación Provincial de este Ministerio, solicitando, al mismo tiempo, que se levante un acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar su misión. Una copia de dicha acta se remitirá a esta Dirección General.

Cuarta.—Presentará en cada una de las Delegaciones Provinciales donde actúe, para su debida diligencia, los libros de registro en los que deberá quedar constancia de todos los servicios que realice.

Quinta.—Durante el mes de enero de cada año presentará en todas las Delegaciones de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio una Memoria en la que se indiquen los servicios realizados durante el ejercicio anterior y las modificaciones de personal técnico y equipo ocurridas durante ese período.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de junio de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Seguridad Industrial, Alfonso Enseñat,

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

18046 *RESOLUCION de 3 de junio de 1981, de la Dirección General de Electrónica e Informática, sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras para aplicación de la Reglamentación sobre gases combustibles.*

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Fluitrol, Sociedad Anónima», con domicilio en Manresa (Barcelona), plaza Infantes, número 12, 1.º, 2.º, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por los Servicios de Industria de la Generalidad de Cataluña en Barcelona;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales vigentes;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero, y 2624/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 30 de septiembre de 1930,

Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa «Fluitrol, S. A.», con el número 03-04 en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras,

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Primera.—Su actuación queda limitada a la aplicación de la Reglamentación sobre gases combustibles.

Segunda.—El ámbito de actuación comprende todo el territorio nacional.

Tercera.—Antes de comenzar su actuación en una provincia, la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Delegación Provincial de este Ministerio, solicitando, al mismo tiempo, que se levante un acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar su misión. Una copia de dicha acta se remitirá a esta Dirección General.

Cuarta.—Presentará en cada una de las Delegaciones Provinciales donde actúe, para su debida diligencia, los libros de registro en los que deberá quedar constancia de todos los servicios que realice.

Quinta.—Durante el mes de enero de cada año presentará en todas las Delegaciones de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio una Memoria en la que se indiquen los servicios realizados durante el ejercicio anterior y las modificaciones de personal técnico y equipos ocurridas durante ese período.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de junio de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Seguridad Industrial, Alfonso Enseñat.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

18047 *RESOLUCION de 3 de junio de 1981, de la Dirección General de Electrónica e Informática, sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras para aplicación de la Reglamentación sobre almacenamiento de productos químicos.*

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Fluitrol, Sociedad Anónima», con domicilio en Manresa (Barcelona), plaza Infantes, número 12, 1.º, 2.º, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por los Servicios de Industria de la Generalidad de Cataluña en Barcelona;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales vigentes;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero, y 2624/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 27 de noviembre de 1980,

Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa «Fluitrol, S. A.», con el número 04-03 en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras.

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Primera.—Su actuación queda limitada a la aplicación de la Reglamentación sobre almacenamiento de productos químicos.

Segunda.—El ámbito de actuación comprende todo el territorio nacional.

Tercera.—Antes de comenzar su actuación en una provincia, la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Delegación Provincial de este Ministerio, solicitando, al mismo tiempo, que se levante un acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar su misión. Una copia de dicha acta se remitirá a esta Dirección General.

Cuarta.—Presentará en cada una de las Delegaciones Provinciales donde actúen, para su debida diligencia, los libros de registro en los que deberá quedar constancia de todos los servicios que realice.

Quinta.—Durante el mes de enero de cada año presentará en todas las Delegaciones de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio una Memoria en la que se indiquen los servicios realizados durante el ejercicio anterior y las modificaciones de personal técnico y equipos ocurridas durante ese período.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de junio de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Seguridad Industrial, Alfonso Enseñat.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria y Energía.